LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904

Poder Ejecutivo.- Se proclama Presidente Constitucional de la República al ciudadano Ismael Montes, primer Vicepresidente al ciudadano Eliodoro Villazón y segundo Vicepresidente al ciudadano Valentín Abecia.

JOSÉ MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Considerando: que á la elección del dos de mayo último para la renovación del Poder Ejecutivo han concurrido 43,009 electores formando la mayoría absoluta 21.505, habiendo obtenido el ciudadano Ismael Montes 32,884 votos para Presidente de la República; que para la 1ª. Vicepresidencia han sufragado 39,754 ciudadanos, siendo la mayoría absoluta 19,878; habiendo obtenido el ciudadano Eliodoro Villazón 31,585; que para la 2ª. Vicepresidencia han sufragado 38,137, siendo la mayoría absoluta 19,069 votos, habiendo obtenido el ciudadano Valentín Abecia 30.617-

DECRETA:

Artículo 1º. Se proclama Presidente Constitucional de la República al ciudadano *Ismael Montes;* 1er. Vicepresidente al ciudadano *Eliodoro Villazón;* 2º Vicepresidente al ciudadano *Valentín Abecia,* para el período Constitucional de 1904 á 1908 por haber reunido la mayoría determinada por el artículo 84 de la Constitución.

Art. 2º. Se señala el día 14 del corriente para la investidura de los electos, conforme al ceremonial dictado en la fecha.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales consiguientes. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 11 de agosto de 1904.

P. SAINZ

VENANCIO. JIMÉNEZ. José Carrasco, S.S.

Julio Zamora, D.S. Atiliano Aparicio, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Dada en La Paz, á 12 de agosto de 1904.

JOSÉ MIL. PANDO. Claudio Pinilla.